

Superficiales, siendo su valor Capital cinco
veinte y tres r. y el canon anual, tres r.
sesenta y nueve centimos; y el Ayuntamiento
en la vista acordó: Conceder al nominado
Don Laurente Perriá, el terreno que se
tiene solicitado, sin perjuicio de terreno, vaso
el canon señalado para peñeros, y la obliga-
ción de edificar dentro del término de seis
meses contados desde hoy; todo lo cual se
sujete a la correspondiente escritura —

Alfonso González
Solicitado vaso de
su contribución.

Se dio una instancia a Alfonso Gon-
zález Morenilla; manifestando que en el
Ayuntamiento de la contribución territorial
del corriente año, se le figura el capital
correspondiente a una caballería menor
que no tiene, y pide por ello se le haga
la vaso correspondiente: el Ayuntamiento
en vista acordó: se pare a la junta
pericial para que con la posible brevedad
se viva informar lo que resulte y se le
ofrezca —

D. José y D.ª Dolores
Salguera, sobre per-
juicio en sus con-
tribuciones —

En el expediente en que D. Joaquín
Delgado Helado a nombre de D. José y
D.ª Dolores Salguera que es el vaso

